

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición No. **244** Fecha Solicitud 03/04/2013
Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN
Sucursal: 01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40
Descripción: CONTRATO DE VIGILANCIA

DETALLE REQUISICION**JUSTIFICACIÓN :**

El ICFES tiene, entre otras, la responsabilidad de garantizar en las instalaciones donde funciona, la custodia, seguridad y protección de todos los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio del Estado, así como el deber de garantizar la vida, la seguridad e integridad física de los servidores públicos y del personal que labora en las instalaciones de la sede principal y de la sede Edificio Ángel y de sus visitantes ocasionales.

En razón a la naturaleza y actividades que le competen, el ICFES dentro de sus funcionarios no dispone de un personal experimentado, capacitado y preparado para realizar estas labores, por lo que se hace necesario contratarlas con un tercero

OBJETO A CONTRATAR

prestación de servicios de seguridad y vigilancia humana y humana con caninos, con una empresa especializada, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de las instalaciones, predios, bienes muebles e inmuebles, funcionarios y visitantes del ICFES, en la sede central ubicada en la Calle 17 # 3-40 y en las oficinas ubicadas en el Edificio Ángel Calle 19 # 6-68, piso 4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Se adjunta documento con los requerimientos tecnicos

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga para con el ICFES A: 1. Firmar el Acta de Inicio del contrato dentro del día hábil siguiente a la legalización y perfeccionamiento del mismo. A la suscripción de esta acta, el Contratista debe entregar el Manual de Operación de la Prestación del Servicio, para revisión y aprobación por parte del Supervisor del Contrato y el Cuadro General Informativo de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada el cual contiene la información de reporte de novedades en los términos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y debidamente radicado ante dicha entidad. 2. Entregar al ICFES dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato, copia de la póliza del seguro colectivo de vida y accidentes personales que ampare a los trabajadores que emplee durante la ejecución del contrato, contra los riesgos de muerte, enfermedad profesional e incapacidad, junto con la correspondiente certificación de validez y vigencia de la misma. La vigencia de la póliza deberá ser por un término igual a la duración del contrato más cuatro meses adicionales. 3. Garantizar la calidad del servicio, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones mínimas del ICFES, según lo dispuesto en el pliego de condiciones, sus adendas, y la propuesta presentada por el Contratista, documentos que hacen parte integral del contrato. 4. Observar el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional en el campo de acción de la empresa contratante y en especial las impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública. 5. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta, con las especificaciones y procedimientos del servicio que se encuentran definidos en el pliego de condiciones. 6. Conocer las características básicas de las actividades que desarrolla el ICFES, el uso de las instalaciones o bienes y la situación de las personas que se pretende proteger. El contratista, por su propia cuenta y acorde con las instrucciones dadas por el ICFES, deberá diseñar y desarrollar - previa iniciación del contrato -, un plan de inducción para el personal asignado al cumplimiento del contrato, a fin de que se garantice la buena interrelación con los usuarios, la adaptación del personal a las condiciones de las áreas a vigilar y la implementación del respectivo esquema de seguridad. Debe entregar el registro de la participación del personal del Contratista, en la inducción. 7. Adicionalmente el contratista realizará las capacitaciones al personal vinculado al ICFES durante la ejecución del contrato en temas relacionados con brigada de emergencia, de reacción, con campañas de prevención, medidas de seguridad, liderazgo, relaciones interpersonales y otros aspectos relacionados con la seguridad integral en los eventos de incendio, terremoto, asonada, fallo en las comunicaciones. 8. Velar por la seguridad de las personas que laboran o visitan temporalmente las diferentes dependencias del ICFES, al igual que los elementos de propiedad del Instituto y de uso personal de los funcionarios. Velar por el cuidado y buen manejo de los bienes de propiedad del Instituto. 9. Atender en forma oportuna las orientaciones que realice el ICFES a través del funcionario encargado del control de ejecución del contrato. 10. Elaborar y entregar un informe mensual, por sede, con las actividades realizadas y las novedades, planes de mejoramiento y capacitaciones que se hayan presentado durante el periodo. 11. Elaborar y presentar a la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del Instituto 2 estudios de seguridad durante la ejecución del contrato, con fecha de entrega en los meses de octubre de 2013 y marzo de 2014. No obstante lo anterior, el ICFES podrá solicitar al contratista, los informes que en el mismo sentido se requieran y con la oportunidad que lo considere pertinente y, de igual forma, la empresa de vigilancia podrá presentar los informes adicionales que estime convenientes. 12. Llevar a cabo todas las acciones necesarias que permitan prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal de funcionarios, contratistas y visitantes del Instituto. 13. Contribuir a la prevención del delito, reduciendo las oportunidades para la actividad criminal y desalentando la acción de los criminales, en colaboración con las autoridades de la República. 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, en cuyo caso debe informar inmediatamente al funcionario del ICFES

REQUISICION

a cargo de la supervisión del contrato y a las autoridades policivas competentes, acerca de la ocurrencia de tales hechos, para que se adopten y tomen las medidas correctivas y preventivas necesarias. 15. Prestar asesoría técnica cuando lo requiera el ICSES, en materia de vigilancia y seguridad integral. 16. Reportar al supervisor del contrato en forma inmediata cualquier novedad o anomalía que se llegare a presentar durante la prestación del servicio de vigilancia. 17. Mantener permanentemente actualizados y vigentes todos los permisos, patentes, licencias, libros, registros, seguros y demás requisitos exigidos por las normas que regulen el objeto del contrato. 18. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. 19. Responder directamente por la pérdida y/o daño ocasionados a los bienes o a las instalaciones donde se preste el servicio, en un término no mayor a cinco (5) días siguientes de adelantada la investigación pertinente, reparando, reintegrando o restituyendo el bien o daño ocasionado, por uno igual o de características similares equivalentes. 20. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral con personal calificado, que cumpla con los requisitos mínimos exigidos en la oferta técnica del pliego de condiciones y con los demás que sean necesarios para la correcta prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral; debidamente entrenado y capacitado, con los equipos, accesorios, software, cámaras y demás elementos tecnológicos y computacionales requeridos para cumplir con las especificaciones del servicio, asumiendo el costo total de los mismos, conforme a la propuesta presentada por el Contratista. 21. Garantizar que las relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y los empleados del Instituto se lleven a cabo dentro del mayor respeto, cordialidad y solidaridad en todo lo que compete al ejercicio de sus funciones. 22. Entregar a cada vigilante los elementos de dotación, armamento, y todos los que por ley le corresponden, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1997 de 2001. En todo momento deben portar el carné de la empresa prestadora del servicio de vigilancia. El uniforme deberá portar distintivos de la empresa contratista. 23. Prestar el servicio de canino antiexplosivos y defensa controlada en la jornada máxima de trabajo para caninos establecida en las condiciones legales que rigen este servicio. 24. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los documentos que acrediten la idoneidad de los manejadores caninos, que deberán estar certificados por un centro de entrenamiento autorizado y deben tener los cursos requeridos para este tipo de servicio. 25. Sustituir al Coordinador de Seguridad y al Supervisor de Vigilancia, en caso de ausencias temporales y previo visto bueno del Supervisor del Contrato, cuyo reemplazo deberá reunir y acreditar los mismos requisitos exigidos para estos cargos. 26. Prohibir el consumo de licores o de sustancias sicotrópicas al personal que presta los servicios de vigilancia y seguridad privada durante el ejercicio de sus funciones, así como la realización de actos de cualquier clase que puedan menoscabar la confianza depositada en el servicio. 27. Facturar el costo del servicio de vigilancia y seguridad integral prestado durante el mes inmediatamente anterior, De acuerdo con los parámetros establecidos en los requerimientos del ICSES. 28. Pagar por su cuenta los salarios, horas extras, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL, aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y demás conceptos de todo el personal destinado para la prestación del servicio de vigilancia, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes del Régimen Laboral Colombiano. 29. Presentar mensualmente comprobantes recientes que certifiquen el pago salarios, de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, subsidio familiar, afiliación a la ARL y parafiscales del personal contratado para la prestación del servicio de vigilancia. Estos documentos serán requisito indispensable para el pago mensual del servicio contratado. 30. Garantizar que los salarios, primas y demás erogaciones legales a favor de los empleados, serán siempre iguales o superiores al valor mínimo legal establecido para el personal contratado durante la ejecución del contrato. 31. Aceptar el derecho de reserva que le corresponde al ICSES en lo relacionado con la selección, el cambio o la definición del personal encargado de realizar las labores propias del contrato. 32. Atender las solicitudes de cambio de personal, traslados o modificación del horario de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, en uno o más sitios y/o

REQUISICION

puestos, cuando el ICFCES así lo requiera, previo aviso al contratista con anticipación de tres (3) días calendario, sin que por ello el contratista pueda exigir indemnización alguna al Instituto. 33. Incrementar los puestos de vigilancia y los recursos asignados para la prestación del servicio, previo aviso al ICFCES y de acuerdo con las necesidades específicas, en cuyo caso, serán aplicadas las tarifas vigentes pactadas y establecidas legalmente por las autoridades competente para el efecto. 34. No exceder la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales no exceda el máximo legal permitido, de tal forma que los vigilantes disfruten del descanso al que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo empleado. Los horarios de trabajo deben ser cumplidos rigurosamente, incluyendo sus extremos, es decir, se iniciará y se terminará el turno en las horas indicadas. Dependiendo de la necesidad del servicio, el ICFCES podrá modificar los turnos y horarios existentes. Al finalizar cada turno LA EMPRESA efectuará el relevo respectivo; buscando rendimiento y optimización del recurso humano. 35. Mantener en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos y, en general, todos los elementos de apoyo tecnológico y/o informático necesarios para llevar a cabo en forma óptima la prestación del servicio contratado. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de comunicación y armas de dotación, además de los medios tecnológicos; costos que deben estar contemplados dentro de los valores agregados y asumidos directamente por el contratista. 36. Presentar al ICFCES las correspondientes licencias y salvoconductos vigentes y debidamente tramitados, para el uso del armamento y de los elementos de fuerza asignados para las labores de vigilancia, incluido el servicio canino. 37. Utilizar los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento de la empresa contratista y para los establecidos en las funciones de vigilancia y seguridad. 38. Contar con un sistema de comunicaciones con cobertura nítida y eficaz dentro del perímetro urbano de Bogotá, D. C., que permita el contacto permanente entre los vigilantes, los puestos de servicio y con la base central de la empresa contratista, al igual que con las autoridades policivas y de vigilancia competentes. 39. Disponer de una línea celular durante las 24 horas de día, para atender de manera efectiva y oportuna los requerimientos del ICFCES. 40. Asignar un Supervisor para cada uno de los turnos del servicio, quien será el responsable de administrar, organizar y controlar en forma directa las funciones de cada uno de los vigilantes, dentro de las instalaciones del Instituto. El Supervisor debe cumplir con el perfil necesario para coordinar y organizar la ejecución del objeto del contrato y cumplirá las funciones definidas en el Anexo técnico. 41. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el ICFCES y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas. 42. Responder por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista. 43. LA EMPRESA debe garantizar los relevos y cubrir las ausencias de su personal y/o caninos. Es responsabilidad de LA EMPRESA mantener disponible el personal y/o caninos adicionales necesarios para este fin. 44. LA EMPRESA debe cambiar en un término máximo de dos (2) días, a los vigilantes y supervisores que la Supervisión del Contrato considere deben ser relevados, sin que sea necesario explicar los motivos de la solicitud. 45. El Contratista debe presentar por anticipado al Supervisor del Contrato, la programación mensual, así como la relacionada con fines de semana, período de vacaciones u otro tiempo de características similares. Ningún cambio a la programación convenida se hará sin la aprobación previa del Supervisor. El Contratista debe garantizar la permanencia de los supervisores y vigilantes que hayan prestado satisfactoriamente el servicio en el ICFCES, entendiendo que este personal no podrá ser retirado o trasladado sin previo consentimiento del Supervisor del contrato, como tampoco podrá traer de nuevo a las instalaciones, personal que haya sido retirado por solicitud del mismo. 46. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados, si la prestación del servicio lo amerita, para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato. 47. Diligenciar por el

REQUISICION

personal vinculado por la Empresa, el correspondiente Libro de Minuta, donde deberá llevarse estricto control del ingreso y egreso de elementos al ICFES y de aquellos que ingresen elementos tales como portátiles, cámaras y similares sin limitarse a ellos. 48. Cumplir con el sistema de control de ingreso y salida del personal de visitantes de la entidad mediante la instalación en sus equipos de software licenciado para tal fin, con impresión del registro fotográfico y datos de los mismos, así como de elementos ingresados por estos, dejando constancia escrita de la entrada y salida de los mismos. 49. Presentar al finalizar el contrato informe total de ejecución del mismo, el cual adicionalmente deberá contener las conclusiones y recomendaciones que hayan surgido durante el desarrollo del contrato. 50. Certificar que durante los periodos facturados mensuales, se contará con los videos de las cámaras de seguridad, los cuales serán requeridos en cualquier momento por el supervisor del contrato y serán prerrequisito para el recibo a satisfacción del informe final. 51. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el ICFES para la ejecución del contrato. 52. Acondicionar la estructura del cableado para el CCTV dentro de las instalaciones del ICFES si fuese necesario. 53. Acreditar la aprobación del curso avanzado de vigilancia del ciclo para vigilante y supervisor en los términos del artículo 3 de la Resolución No. 02596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante copia del certificado respectivo, expedido por la Escuela o el Departamento de Capacitación, correspondiente. Los certificados deberán indicar el número y fecha del acto administrativo que autorizó a la entidad para impartir la capacitación. 54. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional. 55. Garantizar los relevos durante la hora de desayuno, almuerzo y comida por cada uno de los vigilantes que presenten sus servicios en el ICFES así como la forma en que serán reemplazados en las eventuales faltas que éstos presenten, para que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes objeto del servicio de vigilancia y seguridad integral. 56. Para el caso de faltas temporales o definitivas del Supervisor propuesto, el proponente deberá señalar igualmente el cargo y nombre del empleado que lo sustituirá en estas eventualidades.

REQUISICION

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN
RIESGOS

RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA

RIESGO CREDITICIO: Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia del cambio en las variables del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto del presente proceso contractual, son por cuenta y riesgo del contratista, y deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones de financiación.

RIESGO TRIBUTARIO: Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista.

En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista, necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO: Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofrecido y adjudicado. El contratista deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad de los productos y/o servicios.

RIESGO JURÍDICO. Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. EL CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito al INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación, todos los documentos debidamente legalizados, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito y la manifestación del tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

El eventual incumplimiento de las obligaciones primarias del contrato por el contratista, también se considera riesgo jurídico, evento ante el cual la administración se obliga en extremo caso a hacer efectiva la garantía, respecto de los amparos requeridos.

RIESGOS ASUMIDOS POR EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

RIESGO COYUNTURALES: El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos por INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

SUPERVISOR

Rocío Gómez Benavides - Contratista de la Subdirección a Abastecimiento y Servicios Generales

REQUISICION

<p>OBLIGACIONES DEL ICFCES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer la permanente vigilancia y supervisión sobre el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones del contratista, conforme con lo estipulado en los pliegos de condiciones y en la oferta presentada por el contratista. 2. Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad, armamento, vestuario, carnetización, dotación y presentación del personal a cargo del servicio de vigilancia y seguridad. 3. Supervisar el servicio de vigilancia y seguridad integral contratado y expedir la correspondiente certificación de cumplimiento 4. Verificar que los programas de capacitación al personal de seguridad del contratista se cumplan en las condiciones estipuladas en la oferta de negocio. 5. Exigir la entrega oportuna de todos los informes y controles definidos en los términos del contrato para garantizar su efectivo y adecuado cumplimiento. 6. Recibir los bienes, equipos, software y elementos tecnológicos que sean ingresados al Instituto por el Proveedor, necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, al igual que verificar su estado de funcionamiento. 7. Requerir al Contratista la expedición de las pólizas de garantías exigidas, al igual que la cancelación de los otros pagos legales a que hubiere lugar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 8. Verificar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad integral, así como los propios del sena, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda, al igual que la certificación mensual de pago de salarios del mes inmediatamente anterior, como requisito indispensable para el pago de la factura mensual presentada por el contratista. 9. Realizar el pago de la factura presentada por el Contratista al ICFCES, en la forma, plazos y condiciones acordadas, con sujeción a las disponibilidades presupuestales, dentro los diez (10) días siguientes a la entrega de la factura. 10. Solicitar al contratista los cambios o traslados del personal de vigilancia encargado de realizar las labores de seguridad, cuando se considere necesario. 11. Las demás señaladas en la ley y las normas mercantiles generales y especiales que rigen esta modalidad de contratación.
<p>ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</p>	<p>Para la realización del estudio de mercado se invitó a las empresas Seguridad Oncor, Vigías de Colombia, ASEISA y Aguila de Oro. De estas solo dio respuesta a nuestra solicitud Águila de Oro, por lo tanto el estudio de mercado está basado en los valores ofrecidos por esta empresa.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El ICFCES pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios prestados en el mes y dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la presentación de la factura por parte del Contratista, debidamente acompañada de la certificación de prestación del servicio a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato y de la certificación del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, suscrito por parte del Revisor Fiscal o Representante Legal del Contratista, tal como lo establece el Artículo 50 de la Ley 789 de 2003, modificado por la Ley 828 de 2003.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Todo pago deberá ser acompañado, de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se obliga el ICFCES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).</p>
<p>PLAZO DE EJECUCION</p>	<p>Entre el 1 de junio de 2013 y el 31 de julio de 2014.</p>

REQUISICION

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211130001	Vigilancia Y Seguridad Privada	1	629.718.462	629.718.462	1	210	1	30/10/201	0

RESPONSABLES

ELABORO		REVISO		APROBO	
Nombre GLORIA ROCIO GOMEZ BENAVIDES	Nombre ADRIANA GIL GONZALEZ	Nombre GIOCONDA PIÑA ELLES	Nombre MARGARITA PEÑA BORRERO		
Firma <i>Original firmado</i>	Firma <i>Original firmado</i>	Firma <i>Original firmado</i>	Firma <i>Original firmado</i>		